

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.959

Viernes 27 de Septiembre de 2024

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2550380

EXTRACTO

Eduardo Javier Diez Morello, Notario Público Titular de la 34° Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Luis Thayer Ojeda N°359, Providencia, Santiago, certifico: Por escritura pública de fecha 13 de septiembre del 2024, anotada bajo el repertorio número 16.012-2024, otorgada ante mí, comparecen; la sociedad ECOM DIESEL SpA, persona jurídica del giro importación, distribución y comercialización de todo tipo de combustibles, aceites, lubricantes, bases y aditivos utilizados en todo tipo de automotores, maquinaria y en la industria en general, Rol Único Tributario número setenta y siete millones cuarenta y un mil seiscientos treinta y uno guion cero, debidamente representada por don Ernesto Rodrigo Yadrjevic Jaramillo, chileno, casado y totalmente separado de bienes, cédula nacional de identidad número ocho millones quinientos veintiséis mil trescientos sesenta y uno guion siete, ambos domiciliados para estos efectos en Ebro número dos mil setecientos dos, oficina B, comuna de Las Condes, Región Metropolitana; La sociedad INMOBILIARIA YADRAN SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y seis millones trescientos veinticuatro mil cuatrocientos treinta y cinco guion cero, debidamente representada por don Marcelo Javier Yadrjevic Jaramillo, chileno, casado y totalmente separado de bienes, ingeniero comercial, cédula nacional de identidad número nueve millones novecientos treinta y tres mil cuatrocientos treinta y seis guion tres, domiciliados para estos efectos en Las Catalpas número mil cuarenta y cinco, departamento ciento cuarenta y uno, comuna de Vitacura, Región Metropolitana; La sociedad INVERSIONES FRANCHI y CIA SpA, persona jurídica del giro de su denominación, Rol Único Tributario número setenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y uno guion K, debidamente representada por don Leandro Pablo Franchi, argentino, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintinueve millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos ochenta guion ocho, ambos domiciliaos para estos efectos en Avenida El Cóndor número quinientos noventa, Local ciento tres, Ciudad Empresarial, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, constituyen Sociedad por Acciones: Nombre: "COMERCIALIZADORA E IMPORTADORA MEL SpA" la que podrá también actuar válidamente y para todos los efectos, incluso ante Bancos e instituciones financieras, bajo el nombre de fantasía "MEL SpA". Domicilio: Ciudad de Santiago, Región Metropolitana, sin perjuicio de las agencias o sucursales que se establezcan en otros lugares, dentro o fuera del país. - Objeto: El objeto de la sociedad será la importación, exportación, distribución, comercialización, representación y venta al por mayor y al por menor de toda clase de bienes de consumo o de capital, tanto nacionales como extranjeros. Esto incluye, pero no se limita a, productos de consumo masivo, industriales, alimenticios, de moda, eléctricos, electrónicos y cualquier otro tipo de bienes. La sociedad podrá también asumir la representación de todas las marcas relacionadas con los rubros mencionados, así como la adquisición de derechos, privilegios, patentes de invención o marcas registradas. Además, podrá hacer uso de licencias permitidas directa o indirectamente relacionadas con dichos rubros. La sociedad podrá actuar como representante en Chile de agencias o empresas nacionales o extranjeras, filiales o cualquier otra comisión o mandato mercantil, así como también desempeñar funciones de agencia o representación en el extranjero para empresas o mandatos chilenos. La sociedad prestará servicios de entretenimiento, información y promoción, publicidad, encuestas y cobranza. Asimismo, podrá ofrecer servicios de venta, call center, contact center, mediante comunicación telefónica y/o cualquier otro medio, y gestionar actividades relacionadas con telemarketing, telecobranzas, televentas y servicios al cliente, ya sea por cuenta propia o de terceros. La sociedad podrá operar como agencia de empleos y comercializar y vender productos a través de portales de internet o páginas web, sean estas propias o de terceros. La sociedad ofrecerá servicios de asesoría y consultoría relacionados con la importación, exportación y comercialización de productos, así como servicios de post-venta y mantenimiento de los mismos. La sociedad llevará a cabo toda clase de actividades comerciales, industriales y de servicios que

CVE 2550380

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl



sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto social, incluyendo la adquisición, arrendamiento y enajenación de bienes muebles e inmuebles, la obtención de financiamientos en entidades públicas o privadas y la participación en otras sociedades o entidades afines. Capital: El capital de la sociedad es la suma de tres millones de pesos, dividido en trescientas acciones nominativas, de una misma serie, sin valor nominal, de tal manera que cada acción tendrá derecho a voto y que los accionistas enteran el capital social en este acto, en dinero efectivo, suscribiendo cada accionista cien acciones. - Duración: La sociedad comenzará a regir a partir de la fecha de la presente escritura y tendrá una duración indefinida, salvo que los socios o accionistas manifestaren su voluntad de ponerle término, mediante escritura pública cuyo contenido se anotará al margen de la inscripción social, todo con una anticipación de a lo menos tres meses.- Administración y uso razón social. Para los efectos de lo previsto y dispuesto en el ARTÍCULO QUINTO de estos estatutos, se nombra representantes legales de la sociedad y como de administradores, para actuar de acuerdo con dicho ARTÍCULO, a don Marcelo Javier Yadrjevic Jaramillo y a don Leandro Pablo Franchi, ambos ya individualizados. Sin perjuicio de lo anterior, y por acuerdo unánime de los accionistas constituyentes, se designa como un tercer administrador a don Ezequiel Damián Franchi, argentino, soltero, factor de comercio, cédula nacional de identidad para extranjeros número veintiún millones ochocientos cincuenta y un mil doscientos treinta y cinco guión seis. De tal manera que deberán actuar en forma conjunta y anteponiendo sus firmas a la razón social, tendrán todas y cada una de las facultades indicadas en el ARTÍCULO QUINTO de los estatutos. Se establece en este acto, que, por esta única vez, no será necesario anotar marginalmente en la inscripción social la designación de los administradores de la sociedad que da cuenta esta cláusula, bastando su designación en este acto. Demás estipulaciones constan escritura extractada. Santiago, 25 septiembre de 2024.

